

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 488 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 08 JUL 2015

VISTO; el Oficio N° 480-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos Nos. 5067-2015-GRA/GG-ORADM, 6228-2015-GRA/ORADM-ORH, en uno (01) folio, sobre designación de fedataria; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 480-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 05 de mayo de 2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, propone Designar como Fedataria a la señorita Enma ALARCÓN CASTILLA;

Que, como señala el inciso 1) del artículo 127° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario, tiene como labor, comprobar y autenticar, previo cotejo, entre el documento original que exhibe el usuario o administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de este último para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194°, 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.



5SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo, como Fedataria Titular de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a la servidora: **Enma ALARCÓN CASTILLA.**

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la servidora, conducirse con vocación de servicio, honestidad, eficiencia y responsabilidad, así mismo, cumplir con los principios del procedimiento administrativo, de celeridad, eficacia y verdad material.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (c)